



FIRMADO POR

LA LETRADA-SECRETARÍA GENERAL  
María Encarnación Fernández de Simón Bermejo  
19/10/2023 17:27



**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
La Letrada Secretaría General

Para su conocimiento le comunico que la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“- INICIO DE ACTUACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA. Exp. ARM CO-13/2023.**

Visto el informe que se remite mediante escrito Sefycu 2794264, del Jefe de los Servicios Administrativos, de Mantenimiento y de Salud Laboral relativo a la prórroga del contrato del “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de la Asamblea Regional de Murcia”, Expediente ARM CO-2/2021, en el que manifiesta que *“no existe inconveniente ni impedimento para acordar la mencionada prórroga por una anualidad”*, y no siendo posible acordarla, al estar extinguido en contrato con fecha 4 de octubre de 2023.

Resultando necesario la realización de un mantenimiento integral, conforme a la normativa, de las instalaciones de climatización de la Cámara, dado que las mismas deben estar adecuadamente mantenidas, no sólo por evidentes motivos de funcionamiento y prestación efectiva del servicio a que se destinan, sino también por exigencia de la normativa reguladora; y siendo necesario que dicho mantenimiento sea realizado por empresas habilitadas administrativamente para ello, no disponiendo la Asamblea de personal cualificado que le permita afrontar la tarea con medios propios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la norma 5 de la “Normativa en materia de contratación de la Asamblea Regional de Murcia”.

La Mesa, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el inicio de actuaciones para la contratación del “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de la Asamblea Regional de Murcia”.

Segundo.- Ordenar la incorporación al expediente, por parte del Jefe de los Servicios Administrativos, de Mantenimiento y Salud Laboral, de una memoria en la que justificará:

- El objeto de contrato.
- La necesidad que se pretende satisfacer, y su relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, incluida la duración del mismo, en los términos establecidos en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- La insuficiencia de medios en caso de tratarse de un contrato de servicios.



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Código Seguro de Verificación: Z2AA MVFA 3ATZ PQHR ZLUJ

**Comunicación acuerdo Mesa 9.10.2023 - Exp. ARM CO-13/2023 (Servicios) - SEFYCU 2816524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamurcia.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

LA LETRADA-SECRETARIA GENERAL  
María Encarnación Fernández de Simón Bermejo  
19/10/2023 17:27



**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
La Letrada Secretaria General

- El CPV del objeto del contrato.
- El presupuesto de licitación en los términos indicados en el artículo 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- La habilitación empresarial o profesional, que en su caso deba exigirse.
- La solvencia y en su caso la clasificación exigida.
- La no división por lotes en su caso.
- Los criterios de adjudicación, incluidas las fórmulas o parámetros para su aplicación.
- Criterios objetivos para la apreciación de proposiciones anormalmente bajas.
- Las condiciones especiales de ejecución de las previstas en el artículo 202 de la Ley 9/2017 que considere oportunas.
- Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de la Asamblea Regional de Murcia.
- Otros aspectos del contrato que considere conveniente o necesario, como cláusulas de revisión de precios, garantías complementarias, obligaciones de subrogación del contratista en relaciones laborales o posibles modificaciones en el contrato, transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial... etc.

Además incorporará al expediente el pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Económicos, una vez incorporados los documentos indicados en el párrafo anterior, la elaboración de un informe justificativo de la elección del procedimiento de adjudicación y justificación del valor estimado del contrato. Igualmente incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Encomendar a los Servicios Jurídicos y a la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario, la emisión de los correspondientes informes.

Quinto.- Facultar a la Letrada-Secretaria General, con la amplitud suficiente y necesaria, para la debida ejecución de lo acordado.

Una vez elaborados los pliegos e informes antedichos, el expediente completo será remitido a la Mesa de la Cámara para su aprobación.”

La comunicación del anterior acuerdo se hace con referencia al borrador del acta de la correspondiente sesión, pendiente de aprobación definitiva por la Mesa.

Cartagena, 18 de octubre de 2023.  
LA LETRADA-SECRETARIA GENERAL,



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Código Seguro de Verificación: Z2AA MVFA 3ATZ PQHR ZLUJ

**Comunicación acuerdo Mesa 9.10.2023 - Exp. ARM CO-13/2023 (Servicios) - SEFYCU 2816524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamurcia.es/>

Pág. 2 de 2